Junta de Andalucía
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE AGUA CALIENTE SANITARIA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA,S.A. E ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L. (LOTES 1 Y 2)

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		24/09/2021 12:30:52	PÁGINA: 1 / 6
MIGUEL ÁNGEL SORIA SABALETE			
MIGUEL ÁNGEL SORIA SABALETE			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2U0ZDgzZjg4YzkyYmQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En Sevilla, a 14 de septiembre de 2021

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco José Delgado Aguilera, mayor de edad, con NIF 80.119.832-E, y domicilio a efectos del presente contrato en Sevilla, calle Albert Einstein, n° 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte, D. Miguel Angel Soria Sabalete, mayor de edad, con NIF 25.997.421-S, y domicilio a efectos del presente contrato en calle Huelma, Polígono industrial Los Olivares 24, CP 23009 Jaén.

INTERVIENEN

D. Francisco José Delgado Aguilera, en nombre y representación de VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, n° 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el día 29 de julio de 2020, ante el Notario de Sevilla D. Javier Feas Costilla, bajo el número 1.085 de su protocolo.
D. Miguel Angel Soria Sabalete, en nombre y representación de ANDASUR CONTROL DE PLAGAS S.L., (en lo sucesivo, la EMPRESA), con CIF B-23341977 y con domicilio social en calle Huelma, Polígono industrial Los Olivares 24, CP 23009 Jaén, en virtud de escrituras de nombramiento de administrador único, de la MERCANTIL ANGEL SORIA PAREDES E HIJOS SL, otorgadas el día 21 de julio de 2005, ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada D. Lázaro Tuñón Lázaro, bajo el número 751, de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Jaén, el día 16 de agosto de 2005, folio 7 del tomo 166, hoja JA-5.088, inscripción 7ª y posterior escritura de cambio de denominación a ANDASUR CONTROL DE PLAGAS SL, otorgadas el 3 de septiembre de 2015, ante el notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía D. Alfonso Argüelles Luís bajo el número 1.010, de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Jaen, el día 30 de septiembre de 2015, folio 8 del tomo 166, hoja J-5088, inscripción 9ª.

Se reconocen ambos comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente contrato, por lo que

EXPONEN

I.- Que VEIASA promovió un procedimiento abierto simplificado (Expediente CT340-20-112), para la contratación de los servicios de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE AGUA CALIENTE SANITARIA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS, todo ello conforme al Pliego de

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		24/09/2021 12:30:52	PÁGINA: 2 / 6
MIGUEL ÁNGEL SORIA SABALETE			
MIGUEL ÁNGEL SORIA SABALETE			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2U0ZDgzZjg4YzkyYmQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos publicados reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del contrato.

II.- Que la mercantil ANDASUR CONTROL DE PLAGAS S.L., ha participado en el procedimiento formulando su mejor oferta para los Lotes nº 1 y 2, previo examen y conocimiento de los Pliegos y demás documentos publicados por VEIASA en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

III.- Que VEIASA ha resuelto la convocatoria anterior mediante Acuerdo de fecha 11 de agosto de 2021, habiendo resultado adjudicataria para los Lotes nº 1 y 2 la entidad ANDASUR CONTROL DE PLAGAS S.L., por resultar su oferta la más ventajosa para VEIASA, a cuyos efectos ambas partes suscriben el presente contrato, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la prestación de los servicios de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE AGUA CALIENTE SANITARIA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS, (LOTE Nº1 Provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla) y (LOTE Nº2: Provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga) en la forma y condiciones que se establecen, por un lado, en el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), su Cuadro Resumen (CR), y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que se encuentran publicados en el perfil del contratante de VEIASA de la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/detalle/000000315743.html y, por otro, en las ofertas técnica y económica presentadas por la EMPRESA (incluidas cuantas mejoras hubieren sido propuestas y aceptadas por VEIASA – quedando su implementación sujeta al buen desarrollo del contrato, que obran en el expediente de contratación.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el PPT y la oferta presentada por la EMPRESA, prevalecerá el primero, salvo que se trate de mejoras ofrecidas por la EMPRESA y hayan sido aceptadas por VEIASA. Igual prevalencia y en iguales términos tendrá el presente contrato respecto del resto de documentos mencionados en el párrafo anterior.

Dicha prestación se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la EMPRESA considere convenientes para el buen fin del contrato, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo y la unidad afectados por el presente contrato.

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Como retribución a la prestación de los servicios objeto del presente contrato, LA EMPRESA percibirá los importes unitarios que se indican a continuación para cada concepto, IVA excluido:

LOTE 1: Centros de las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		24/09/2021 12:30:52	PÁGINA: 3 / 6
MIGUEL ÁNGEL SORIA SABALETE			
MIGUEL ÁNGEL SORIA SABALETE			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2U0ZDgzZjg4YzkyYmQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	IMPORTE
IMPORTE UNITARIO REVISION ANUAL PREVENTIVO (IGUAL PARA TODOS LOS CENTROS DEL LOTE)	99,58 €
IMPORTE TOTAL PREVENTIVO (5 AÑOS)	17.924,40 €
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	**IMPORTE**
IMPORTE UNITARIO TOMA DE MUESTRA Y ANALÍTICA LEGIONELLA	27,00 €
IMPORTE UNITARIO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CHOQUE DE LA INSTALACIÓN	99,58 €
IMPORTE UNITARIO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN CASO DE BROTE DE LA INSTALACIÓN	125,00 €
LÍMITE MÁXIMO DE GASTO EN MANTENIMIENTO CORRECTIVO (5 AÑOS)	17.917,00 €

LOTE 2: Centros de las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	IMPORTE
IMPORTE UNITARIO REVISION ANUAL PREVENTIVO (IGUAL PARA TODOS LOS CENTROS DEL LOTE)	99,58 €
IMPORTE TOTAL PREVENTIVO (5 AÑOS)	17.924,40 €
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	**IMPORTE**
IMPORTE UNITARIO TOMA DE MUESTRA Y ANALÍTICA LEGIONELLA	27,00 €
IMPORTE UNITARIO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CHOQUE DE LA INSTALACIÓN	99,58 €
IMPORTE UNITARIO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN CASO DE BROTE DE LA INSTALACIÓN	125,00 €
LÍMITE MÁXIMO DE GASTO EN MANTENIMIENTO CORRECTIVO (5 AÑOS)	17.917,00 €

Este importe lleva incluido todos los conceptos que se especifican en los pliegos y demás documentos contractuales, no teniendo VEIASA que abonar a la EMPRESA ningún importe adicional por cualquier otro concepto.

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		24/09/2021 12:30:52	PÁGINA: 4 / 6
MIGUEL ÁNGEL SORIA SABALETE			
MIGUEL ÁNGEL SORIA SABALETE			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2U0ZDgzZjg4YzkyYmQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El importe presupuestado para los servicios estimados de mantenimiento correctivo (17.917,00 € para el Lote 1 y 17.917,00 € para el Lote 2) será el límite máximo de gasto para este servicio durante los cinco años de vigencia del contrato (salvo lo establecido en el apartado 25 del presente CR que regula el régimen de modificaciones), no pudiendo aumentarse por tanto dicha cantidad en función del importe de adjudicación de los servicios de mantenimiento preventivo, en el supuesto de que dicho importe sea menor al fijado como importe de licitación para este servicio. Así mismo, el límite máximo en mantenimiento correctivo adjudicado no tiene que consumirse en su totalidad, siendo únicamente comprometido el gasto que se requiera por estas operaciones por parte de VEIASA

Los precios establecidos serán constantes durante toda la duración del contrato y no sufrirán variación alguna.

La facturación de los servicios se realizará mensualmente, a mes vencido. El importe mensual (o cuota) es el resultado de dividir el importe ofertado entre el número de meses del contrato. Deberá constar en cada factura los datos mencionados en el apartado 21 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo deberán ir en facturas distintas.

En las facturas, con carácter general, deberán figurar los siguientes datos:

- Centro: Indicarse el/los centro/s a los que se refiera (ITV o Laboratorio de Metrología de ...).
- Tipo de mantenimiento:
  - Mantenimiento Correctivo
  - Mantenimiento Preventivo
- Número de expediente de mantenimiento (solo mantenimiento correctivo)
  - (AV-XXXX, SI-XXXX)
- Número de orden de trabajo:
  - OTP (Orden de trabajo de Preventivo)
  - OT (Orden de trabajo de correctivo)
- Número de pedido.
- Descripción de los trabajos realizados.

Para el mantenimiento preventivo deberá aportarse una factura por cada provincia que incluya todos los mantenimientos realizados en ese mes, desglosados por centro y por OTP (con su importe correspondiente), indicándose el tipo de instalación y la operación realizada.

Para el mantenimiento correctivo deberá aportarse una factura independiente por cada orden de trabajo (OT) de correctivo, indicando el centro de trabajo afectado, el nº de expediente, nº de OT, nº de pedido y el desglose conforme al apartado 5.2.2 del PPT.

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		24/09/2021 12:30:52	PÁGINA: 5 / 6
MIGUEL ÁNGEL SORIA SABALETE			
MIGUEL ÁNGEL SORIA SABALETE			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2U0ZDgzZjg4YzkyYmQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el caso de facturas que no vengan conforme a lo especificado en este procedimiento, por falta de datos, por anomalías en la ejecución de los trabajos o importes facturados indebidamente, por ejemplo, se rechazará la factura en cuestión y se comunicarán los motivos del rechazo, no procediendo al pago hasta que se resuelvan las anomalías de dicha factura.

El pago se efectuará previa presentación de la factura, junto con la documentación justificativa que se señale en el contrato, conforme a lo recogido en el apartado Abono del PCAP.

Las facturas que VEIASA reciba sin número de pedido o bien con error en el mismo, serán objeto de devolución y abono por la totalidad, no pudiéndose emitir nueva factura hasta disponer del número de pedido correcto.
Las facturas serán enviadas en formato pdf al correo electrónico gestiondefacturas@veiasa.es

El abono de la factura se producirá mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que la EMPRESA designe en su factura, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la entrega de la factura por parte de la EMPRESA a VEIASA, debiendo aquélla entregarla en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la completa ejecución total o parcial del contrato.

Con independencia de lo anterior, no se considerará computable a efectos retributivos ningún servicio en el que no conste la plena conformidad de VEIASA.

VEIASA se reserva la posibilidad de modificar esta forma de facturación.

TERCERA.- PLAZO.

El presente contrato tendrá una duración de 5 años, empezando a surtir sus efectos a partir de la fecha indicada en el pedido, sin posibilidad de prórroga.

CUARTA.- GARANTÍA

El periodo mínimo de garantía será de 6 meses, a contar desde la entrega y validación del correcto funcionamiento de cada uno de los servicios ejecutados.

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman por duplicado y en un solo efecto el presente documento, que se compone de 124 páginas, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Firma: VEIASA Fdo. D Francisco José Delgado Aguilera P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	Firma: LA EMPRESA Fdo. Miguel Angel Soria Sabalete P.P. ANDASUR CONTROL DE PLAGAS S.L.

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		24/09/2021 12:30:52	PÁGINA: 6 / 6
MIGUEL ÁNGEL SORIA SABALETE			
MIGUEL ÁNGEL SORIA SABALETE			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2U0ZDgzZjg4YzkyYmQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	